



## ACUERDO PCSJA18-11105

27 de septiembre de 2018

*“Por medio del cual se aprueba una actividad dentro del Plan de Inversiones del año 2018 del Centro de Documentación Judicial –CENDOJ- y se concede la autorización para adicionar un contrato”*

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 3 y 4 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, con fundamento en los Acuerdos PSAA12-9256 de 2012, PSAA14 -10135 de 2014 y PSAA16-10552 de 2016, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 26 de septiembre de 2018, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 2236 del 27 de diciembre del año 2017, se asignó en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial, al Proyecto identificado con código BPIN 20016011000133 **“Consolidación de la información y documentación socio jurídica para gestionar conocimiento en la Rama Judicial a nivel nacional”**, la suma de \$9.200.000.000.

Que el Consejo Superior de la Judicatura aprobó parcialmente el Plan de Inversiones del Centro de Documentación Judicial, mediante Acuerdo PCSJA18-10888 del 9 de febrero de 2018, por la suma de \$ 3.794.748.874.

Que desde el año 2017 fueron comprometidas vigencias futuras para la vigencia 2018 por valor de \$ 208.797.117.

Que mediante oficio CDJO18-504 del 10 de abril de 2018, se solicitó la liberación de la suma de \$ 2.000.000.000, con el objeto de cumplir con el proceso de aplazamiento de recursos sugerido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que mediante memorando DEAJALM18-1123 del 24 de septiembre de 2018, la Directora Administrativa División de Contratos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, consideró jurídicamente viable la adición del Contrato 36 de 2018, conforme a la justificación expuesta en el memorando DEAJIM18-464.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.º** Aprobar una actividad dentro del Plan de Inversión del Centro de Documentación Judicial CENDOJ para la vigencia del año 2018, así:

SECCIÓN:	2701	RAMA JUDICIAL
UNIDAD:	270102	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Acuerdo PCSJA18-11105 del 27 de septiembre de 2018, "Por medio del cual se aprueba una actividad dentro del Plan de Inversiones del año 2018 del Centro de Documentación Judicial –CENDOJ- y se concede la autorización para adicionar un contrato"  
 Hoja 2

PROGRAMA: 2701 MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  
 SUBPROGRAMA: 0800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA  
 PROYECTO: 8 CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOCIO JURÍDICA PARA GESTIONAR CONOCIMIENTO EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL.  
 VIGENCIA FISCAL 2018: \$ 758.068.080  
 RECURSO: 16 FONDOS ESPECIALES  
 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE APROBACIÓN:

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO
Mejoramiento del portal web de la Rama Judicial	\$ 758.068.080

**ARTÍCULO 2.º** El Plan de Inversión del Centro de Documentación Judicial –CENDOJ vigencia 2018 quedará así:

	ACTIVIDAD	RECURSOS APROBADOS
Actividades aprobadas mediante Acuerdo PCSJA18-10888 del 9 de febrero de 2018	Elaboración y actualización de instrumentos archivísticos para la gestión documental.	1.414.748.874
	Acompañamiento para el uso, apropiación y sostenibilidad de la herramienta de vocabulario controlado (tesauro jurisprudencial) de las altas cortes	220.000.000
	Servicio especializado de actualización, mantenimiento y soporte de la videoteca de la Rama Judicial	330.000.000
	Actualizar y adecuar las colecciones documentales de las bibliotecas de la Rama Judicial	400.000.000
	Realizar el diseño y diagramación de información en formato impreso, virtual y óptico.	660.000.000
	Realizar la preproducción producción y emisión de teleconferencias y/o programas de radio y televisión.	770.000.000
Actividad propuesta	Mejoramiento del portal web de la Rama Judicial	\$ 758.068.080
	<b>TOTAL APROBADO</b>	<b>\$4.552.816.954</b>

**ARTÍCULO 3.º** Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para adicionar el contrato 36 de 2018, con el fin de realizar el mejoramiento del portal web de la Rama Judicial, actividad prevista en el artículo primero del presente acuerdo, hasta por la suma de \$ 758.068.080

**ARTÍCULO 4.º** *La autorización* de que trata el artículo segundo del presente acuerdo se expide en los términos del numeral 3 de los artículos 85 y 99 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, de suerte que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de los procesos de selección y contratos que se celebren en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionados los correspondientes contratos, el Director Ejecutivo informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura para efectos de su control y seguimiento.

**ARTÍCULO 5.º.** *Aspectos presupuestales.* La autorización para adicionar el contrato se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 41218 de 13 de agosto de 2018, que se afectará hasta por la suma de \$ 758.068.080.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los veintisiete (27) días del mes septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

**EDGAR CARLOS SANABRIA MELO**  
Presidente

CENDOJ/PCSJ/MMBD  
REVISÓ: JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ